



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario: Adjudicación de Apoyos
Solicitante	Alba Luz Torres Martínez CC. 43.701.958
Beneficiaria	Miriam de los Angeles Torres Martínez
Radicado	05001 31 10 014 2021 00413 00
Decisión	Ordena cancelar reparto, anexar memorial
Interlocutorio	538

Procedente de la Oficina Judicial, y a través de correo electrónico fue recibido por reparto del 15 de julio del presente año, mediante acta No. 4247, el proceso Verbal Sumario sobre adjudicación de apoyos presentado por la señora Alba Luz Torres Martínez mediante el cual pretende, ser designada como apoyo de la señora Miriam de los Angeles Torres Martínez. Proceso que fue radicado ante este despacho con el No. 05001 31 03 10 014 2021 00354 00.

Posteriormente, el 12 de agosto de esta misma anualidad, con acta No. 4965, se recibió similar solicitud presentada por la misma interesada, con fundamento en los mismos hechos y pretensiones; a la cual se le asignó el radicado No. 05001 31 03 10 014 2021 00413 00.

De manera que conforme a la situación que viene de advertirse y a fin de evitar similares solicitudes sobre un mismo asunto, debe disponer el despacho la cancelación de este último asunto, mediante desanotación en el sistema S XXI y conservar el primigenio para darle el trámite que corresponde. Y el memorial que consta para el asunto que se cancelará, esto es, el recibido el 19 de agosto de 2021, se anexará en la carpeta digital del presente proceso.

Lo anterior, será comunicado a la Oficina de Apoyo Judicial, a fin de que se haga la anulación que corresponde respecto al acta de reparto No. 4965 de agosto 12 del corriente año.



En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Disponer la cancelación del proceso verbal sumario radicado con el No. 05001 31 03 10 014 2021 **00413** 00, mediante desanotación en el sistema S XXI y conservar el asunto con radicado 05001 31 03 10 014 2021 **00354** 00 adjuntando a éste el memorial recibido el 19 de agosto de 2021, que había sido dirigido al primero de los indicados; lo anterior, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente.

SEGUNDO: Comunicar lo anterior a la Oficina de Apoyo Judicial, a fin de que se haga la anulación que corresponde respecto al acta de reparto No. 4965 de agosto 12 del corriente año. - Por la secretaría líbrese la comunicación que corresponda-

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**568ed41ed9295c3e87a2193b1b55e2d507fe4716f512ba8ea4b82d1
55f2c4d40**

Documento generado en 01/10/2021 09:33:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co